

INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE PERMANENCIA

El incumplimiento de las normas de permanencia impedirá al estudiante continuar en esa titulación en la Universidad de Zaragoza.

Si con posterioridad iniciara estudios en otra titulación de la Universidad de Zaragoza, serán de aplicación las mismas normas de permanencia sin que se tengan en cuenta las posibles convalidaciones o reconocimientos a estos efectos.

Se **exceptúan** del cumplimiento de estas normas:

- ⇒ Aquellos estudiantes que se encuentren en situaciones excepcionales debidamente acreditadas, durante el tiempo que duren las mismas y siempre que puedan ser valoradas con objetividad. A estos efectos, el estudiante elevará su petición al **Decano o Director del centro universitario**.
- ⇒ Aquellos estudiantes a los que les falte el 15% o menos de créditos para finalizar sus estudios.

ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

La Universidad de Zaragoza promoverá la efectiva adecuación de las normas de permanencia a las necesidades de los estudiantes con discapacidad, mediante la valoración de cada caso concreto.

COMISIÓN DE PERMANENCIA

En la Universidad de Zaragoza existe una Comisión de Permanencia, cuya composición es la siguiente:

- Rector o Vicerrector en quien delegue, que actuará de presidente
- Presidente del Consejo Social, o persona en quien delegue
- Un estudiante representante del Consejo de Gobierno en el Consejo Social o estudiante del Consejo de Gobierno en quien delegue
- La Vicegerenta Académica, que actuará como secretaria

Entre otras, tiene las siguientes funciones:

- Resolver las reclamaciones de solicitudes de continuación de estudios y las de reingreso en una titulación, que no hayan sido satisfechas en primera instancia en el centro correspondiente
- Resolver las cuestiones de interpretación que los órganos decisorios planteen sobre las normas de permanencia

Contra las resoluciones de la Comisión de Permanencia se podrá interponer **recurso de alzada** ante el Rector.

NORMAS DE PERMANENCIA EN ESTUDIOS DE GRADO

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESUMEN INFORMATIVO

MODALIDADES DE MATRÍCULA

Con carácter general, la matrícula en la Universidad de Zaragoza será a TC

Matrícula a TC

Al menos 42 créditos por curso académico

- ⇒ La primera vez que el estudiante a TC se matricule en un Grado, deberá hacerlo de 60 créditos

Matrícula máxima

No más de 90 créditos por curso académico, salvo casos de simultaneidad de estudios o excepcional rendimiento académico

Si el estudiante se matricula en 30 créditos o más en 2ª o sucesivas matrículas, el límite máximo por curso académico será de 60 créditos.

Matrícula a TP

No más de 42 créditos por curso académico

- ⇒ La primera vez que el estudiante a TP se matricule en un Grado, deberá hacerlo de al menos 30 créditos
- ⇒ La condición de estudiante a TP se deberá solicitar al Decano o Director del centro universitario, con carácter previo a la matrícula

CONVOCATORIAS DE EXAMEN

- ⇒ La matrícula da derecho a **2 convocatorias** de examen
- ⇒ Para superar una asignatura el estudiante dispone en total de **6 convocatorias** de examen
 - Se consumen todas las convocatorias en que se matricule el estudiante, **aunque no se presente a examen**
 - **En el primer curso** sólo contará una convocatoria **como consumida**, salvo que el estudiante se presente a las dos
 - no se contabilizarán las convocatorias en aquellas asignaturas cuyo porcentaje de éxito en los tres últimos años sea inferior al cuarenta por ciento o el cuarenta y cinco por ciento en el curso anterior

PERMANENCIA EN 1º Y 2º CURSO

Hay que superar un mínimo de **9 créditos en el primer curso** para poder continuar los estudios.

- ⇒ Si no se superan, y siempre que haya una causa justificada, el estudiante podrá matricularse una sola vez más en el mismo centro y titulación, previa concesión de la Comisión de Permanencia de la Universidad.

Tanto en matrícula a TC como en matrícula a TP, para poder continuar estudios de Grado se han de **superar al menos 30 créditos en los dos primeros cursos.**

MATRÍCULA DE CONTINUACIÓN

En función de la modalidad de matrícula, el estudiante deberá superar por curso académico los créditos que se indican a continuación; en caso contrario no podrá continuar sus estudios de Grado.

- ⇒ **Estudiante a TC** **18 créditos**
- ⇒ **Estudiante a TP** **12 créditos**

Cada curso académico el estudiante deberá matricular todas las asignaturas obligatorias que no haya superado en cursos anteriores [es una condición para poder matricular otras distintas por primera vez].

En caso de que el número de asignaturas no superadas sea mayor que el límite de matrícula máxima, deberá matricular las correspondientes a los cursos más bajos.

TIEMPO MÁXIMO PARA FINALIZAR LOS ESTUDIOS

⇒ Estudiante a TC

- **7 años** [Grados de 240 créditos]
- **8 años** [Grados de 300 créditos]
- **9 años** [Grados de 360 créditos]

En caso de interrupción de estudios, el tiempo en que no haya estado matriculado no contará a estos efectos.

⇒ Estudiante a TP

- No hay máximo de años para finalizar, más allá de los requisitos de la matrícula de continuación
- Si se modifica la condición de estudiante a TP a la de estudiante a TC, se contará medio año por cada curso a TP a los efectos de tiempo total de permanencia en la matrícula a TC

* **TC** [matrícula a tiempo completo]

* **TP** [matrícula a tiempo parcial]

El texto completo de la normativa se puede consultar en:

http://www.unizar.es/sg/doc/BOUZ10-10_001.pdf